

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-abr-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 880
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fernando Salamanca Méndez
Demandado: Antonio José Riomaña Cifuentes y Carlos Alberto Hincapié Londoño
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00171-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la parte actora por parte actora, solicitando el retiro de la demanda.

Por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda **EJECUTIVA** de mínima cuantía, propuesta por **FERNANDO SALAMANCA MÉNDEZ**. Actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de los señores **ANTONIO JOSÉ RIOMAÑA CIFUENTES** y **CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ LONDOÑO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: REMITIR por secretaría el formato de compensación a la Oficina de Reparto de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc6203305ba436b52a07f0ea2c877201a7b24db140383e800bf8dfeea9d9847**

Documento generado en 22/04/2022 02:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>